



**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“ESTAR AL DÍA TE PREMIA”**

El presente REGLAMENTO regulará todos los aspectos relacionados con la promoción extraordinaria denominada “ESTAR AL DÍA TE PREMIA”.

I. DEFINICIONES:

Para efectos del presente Reglamento, los términos a continuación tendrán el significado que se les atribuye:

- A. ORGANIZADOR:** TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262 y domicilio en San José, frente a la esquina Noreste del Parque Metropolitano la Sabana, edificio Telecable.
- B. GANADORES:** Participantes que resulten favorecidos conforme al mecanismo de selección descrito y que cumplan íntegramente con las condiciones del presente Reglamento. Serán en total diez (10) GANADORES.
- C. EXCLUSIONES:** Personas no autorizadas para participar: personas jurídicas, empleados, colaboradores, empleado, ejecutivos, funcionarios o representantes del ORGANIZADOR; o bien empleados, ejecutivos, funcionarios o representantes de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCIÓN; familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
- D. PARTICIPANTE(S):** Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjero residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente, y que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, y no se encuentre en los supuestos de exclusión.
- E. PLAZO:** Los PARTICIPANTES deben encontrarse al día con la facturación de su servicio y no poseer ninguna orden de desconexión durante el plazo del **primero (1) hasta el diez (10) de enero de 2026**, ambos días inclusive.
- F. PREMIO:** Consiste en una (1) tarjeta individual con un valor nominal de cien mil colones (₡100,000.00), la cual podrá ser canjeada en cualquiera de los supermercados Walmart, Palí, Maxi Palí y/o Más x Menos del país. La tarjeta deberá ser utilizada en su totalidad antes de las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59) del cinco (5) de abril del 2026. Cada uno de los diez (10) GANADORES recibirá una tarjeta.



G. PROMOCIÓN: La actividad publicitaria denominada “ESTAR AL DÍA TE PREMIA”, que se regirá por las condiciones aquí establecidas.

H. REGLAMENTO: El presente documento que constituye los términos y condiciones que rigen la PROMOCIÓN y son de acatamiento obligatorio para PARTICIPANTES y ORGANIZADOR.

I. SORTEO: Mecanismo aleatorio mediante el cual se elige a los GANADORES de la promoción entre los participantes que cumplen con los requisitos establecidos.

J. SUPLENTES: PARTICIPANTES que, habiendo sido seleccionados de forma posterior a los GANADORES, ocuparán su lugar en caso de que los GANADORES no cumplan con los requisitos establecidos, renuncien al PREMIO, no puedan ser localizados dentro del plazo indicado o no reclamen el PREMIO en la forma y tiempo establecidos. Los SUPLENTES serán designados en el mismo acto del sorteo o selección.

K. TERRITORIO: La PROMOCIÓN es válida únicamente dentro de la República de Costa Rica.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar el PREMIO, deberá tener conocimiento de este REGLAMENTO, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del PREMIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al PREMIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de participar o reclamar el PREMIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del REGLAMENTO. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el PREMIO.

III. REQUISITOS:

Para participar en la PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser personas mayores de edad y que tengan su documento de identidad al día.
2. No estar incluido dentro de las EXCLUSIONES.
3. Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
4. Cumplir con cualquier otro requisito que indique este REGLAMENTO.

IV. FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberán:

1. Ser clientes activos de cualquiera de los servicios que ofrece el ORGANIZADOR.
2. Asegurarse de no haber solicitado una orden de desconexión del servicio durante el PLAZO.
3. Cancelar y poner al día la facturación del servicio durante el PLAZO de la PROMOCIÓN. Podrán pagar por cualquiera de las plataformas disponibles para tal propósito.
4. Los PARTICIPANTES que cancelen y se pongan al día durante el período establecido, quedarán automáticamente participando en el sorteo.

V. DEL SORTEO:

El SORTEO será efectuado entre los días **quince (15) y diecisiete (17) de enero** del 2026.

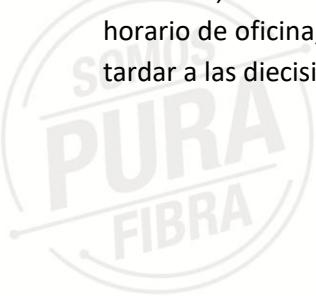
- a. El SORTEO es aleatorio y se realizará por medio de la plataforma tecnológica que defina el ORGANIZADOR, con todos los PARTICIPANTES, en las mismas condiciones.
- b. El ORGANIZADOR podrá contar con la presencia de un Notario Público en caso de que considere que se debe dar fe del cumplimiento de dichas condiciones.
- c. En el SORTEO se escogerá, de la misma forma en que se escoja a los diez (10) GANADORES, a cinco (5) SUPLENTES, en caso de que los GANADORES no pudieran ser localizados o no cumplieran con los requisitos aquí establecidos. Los SUPLENTES deben cumplir con las mismas obligaciones de los GANADORES, según fueron indicadas en este REGLAMENTO.

VI. DEL RECLAMO DEL PREMIO:

Los GANADORES serán notificados entre los días **dieciocho (18) y diecinueve (19) de enero** del 2026.

El ORGANIZADOR notificará a los GANADORES a través del número de teléfono indicado en su contrato de servicio. El ORGANIZADOR realizará cuatro (4) intentos de llamadas a los GANADORES en un intervalo de una (1) hora. En la llamada se determinará si los GANADORES cumplen con los requisitos para ser declarados GANADORES y si aceptan el PREMIO. Las personas serán declaradas GANADORES en el momento que se verifique a satisfacción del ORGANIZADOR, su identidad, su participación en la PROMOCIÓN y los datos provistos.

Una vez confirmados como GANADORES deben retirar el PREMIO en las Oficinas Centrales de Telecable, en la Sabana frente a la esquina noreste del Parque Metropolitano La Sabana, durante horario de oficina, de las nueve (9:00) a las diecisiete (17:00) horas. El retiro deberá hacerse a más tardar a las diecisiete (17:00) horas del **cinco (5) de febrero** del 2026.





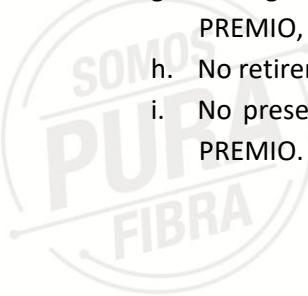
Los GANADORES no podrán canjear el PREMIO por dinero en efectivo. El PREMIO podrá ser transferido a otra persona, siempre que los GANADORES entreguen una carta de autorización firmada acompañada de una copia legible de su documento de identidad. La persona designada deberá presentar dichos documentos al momento de reclamar el PREMIO.

Los GANADORES deberán:

- a. Aceptar el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este REGLAMENTO.
- b. Firmar, si así se les solicita, un documento en el cual autorizan irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración alguna y exonerándolo de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen, para efectos de divulgar mediante los medios publicitarios escogidos por el ORGANIZADOR, los resultados de esta PROMOCIÓN.
- c. Permitir, si así se les solicita, que se les tomen fotografías y/o se grabe un video recibiendo el PREMIO, sin ningún tipo de remuneración y exonerando al ORGANIZADOR de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen.
- d. Firmar, si así se les solicita, un documento de recibo conforme del PREMIO.
- e. Firmar, si así se les solicita, un documento de exoneración de responsabilidad por el disfrute del PREMIO.
- f. Indicar, si así se les solicita, su nombre completo y número de cedula, al momento del retiro del PREMIO.
- g. Presentar, si así se les solicita, la identificación personal al momento del retiro del PREMIO

Los GANADORES perderán su PREMIO, en los siguientes casos:

- a. No responden las llamadas telefónicas para ser notificados que resultaron GANADORES.
- b. No cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el PREMIO.
- h. No aceptan el PREMIO con todas sus condiciones y limitaciones, indicadas en este REGLAMENTO.
- c. No reclaman, simplemente rechazan o no pudiesen aceptar el PREMIO, por las razones que sean.
- d. Se negasen a firmar el documento en el cual autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración, si así se les solicita.
- e. Se negasen a la toma de videos y fotografías recibiendo el PREMIO, si así se les solicita.
- f. Se negasen a firmar el documento de recibo, si así se les solicita.
- g. Se negasen a firmar el documento de exoneración de responsabilidad por el disfrute del PREMIO, si así se les solicita.
- h. No retiren el PREMIO.
- i. No presenten, si así se les solicita, la identificación personal al momento del retiro del PREMIO.



- j. Cualquier otra falta según el presente REGLAMENTO.

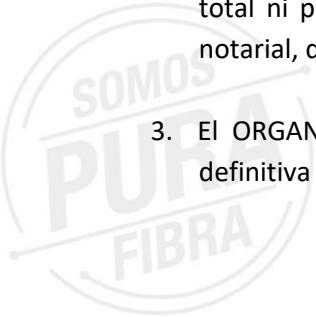
En estos casos, se considerará que el PREMIO ha sido renunciado y extinguido, por esta razón no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente; ni podrá ser reclamado, reprogramado o compensado de ninguna forma. De esta circunstancia se podrá levantar un acta notarial.

En estos casos, se procederá a contactar a los SUPLENTES, quienes asumirán las mismas obligaciones y responsabilidades que los GANADORES.

En caso, que ni los GANADORES ni los SUPLENTES cumplan con las condiciones establecidas en el presente REGLAMENTO, al ORGANIZADOR no se le generará responsabilidad de ningún tipo y podrá disponer del PREMIO en la forma que más le parezca.

VIII. EXCEPCIONES:

1. El ORGANIZADOR se reserva el derecho absoluto de no entregar el PREMIO a los GANADORES, que:
 - a. No cumplan con los requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO.
 - b. Proporcionen información falsa, inexacta, incompleta o incurran en cualquier intento de fraude para acceder al PREMIO.
 - c. Hayan afectado o afecten, directa o indirectamente, la reputación del ORGANIZADOR, de sus representantes, agentes, marcas o de sus relaciones comerciales y de imagen en el mercado.
 - d. Sean objeto de suspensión temporal o definitiva del servicio por causas imputables a los GANADORES.
 - e. Soliciten cambios, cancelaciones o sustituciones del servicio contratado durante la vigencia de la PROMOCIÓN.
 - f. Transfieran, cedan o permitan el uso del PREMIO a favor de personas distintas a los GANADORES, sin autorización expresa del ORGANIZADOR.
 - g. Realicen cualquier otra acción contraria a las disposiciones del presente REGLAMENTO.
2. En estos casos, se considerará que el PREMIO ha sido extinguido, sin que los GANADORES tengan derecho a reclamo, indemnización, reprogramación o compensación alguna, ni total ni parcial. El ORGANIZADOR podrá documentar dicha circunstancia mediante acta notarial, quedando exonerado de toda responsabilidad derivada de esta situación.
3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho absoluto de suspender de forma temporal o definitiva la PROMOCIÓN o modificar las fechas, naturaleza y/o características o introducir





todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, en los siguientes casos:

- a. En caso fortuito o fuerza mayor.
 - b. En caso de comprobarse asignación o reclamo del PREMIO de forma fraudulenta.
 - c. Si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente sus intereses o los de la PROMOCIÓN.
 - d. En caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible al ORGANIZADOR.
 - e. Cuando considere necesario introducir modificaciones para la buena marcha de la PROMOCIÓN.
 - f. Si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad
-
4. En tales circunstancias, el ORGANIZADOR deberá realizar una comunicación previa a través del sitio web www.telecablecr.com, a partir de cuya publicación cesará la vigencia de la regulación que haya sido tácita o expresamente modificada, y entrará en vigor la reforma al presente REGLAMENTO. Los PARTICIPANTES que hayan participado con anterioridad a la mencionada reforma continuarán siendo considerados como tales, incluso después de su entrada en vigor, siendo de su entera responsabilidad conocer y comprender las modificaciones efectuadas al REGLAMENTO y a la PROMOCIÓN.

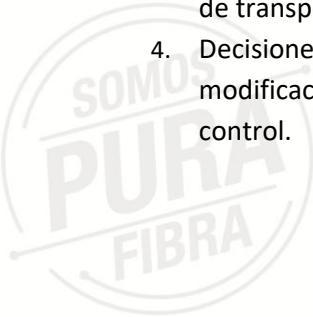
IX. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a entregar el PREMIO a las personas que identifiquen como GANADORES.

Los GANADORES de la PROMOCIÓN serán los únicos responsables por el uso y disfrute que le den al PREMIO otorgado

El ORGANIZADOR no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

1. En general, por todo lo que sea distinto a la entrega del PREMIO.
2. Por el uso y disposición que hagan los GANADORES del PREMIO.
3. Gastos incurridos por los GANADORES para el disfrute del PREMIO. Estos gastos pueden implicar: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
4. Decisiones, cambios o condiciones internas de los supermercados, incluyendo modificaciones, limitaciones de servicio o cualquier otra situación operativa ajena a su control.



5. Situaciones donde los GANADORES son rechazados en el ingreso a los supermercados por incumplir sus normativas internas.
6. Daños que surjan directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la PROMOCIÓN, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, o disfrute del PREMIO.
7. Robos, accidentes, muerte, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir los GANADORES por el uso y disfrute del PREMIO

Al aceptar el PREMIO, los GANADORES declaran que libera al ORGANIZADOR, sus representantes, socios comerciales y colaboradores, de toda responsabilidad presente o futura derivada del uso y disfrute del PREMIO.

IX. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

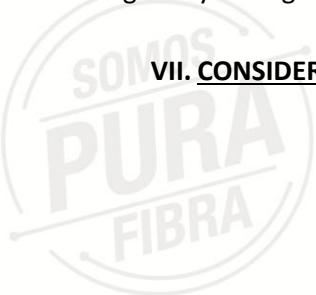
Ninguna disposición de la presente PROMOCIÓN se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ninguno de los PARTICIPANTES de la PROMOCIÓN, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del ORGANIZADOR. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este REGLAMENTO finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

X. USO DE DATOS PERSONALES:

El ORGANIZADOR realiza la recopilación y el uso de datos de los PARTICIPANTES en la PROMOCIÓN. Al obtener acceso, los PARTICIPANTES manifiestan su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la PROMOCIÓN, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que los PARTICIPANTES están de acuerdo con el manejo de ésta.

El ORGANIZADOR está comprometido con la protección de los datos personales, y en vela del derecho de los PARTICIPANTES a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho de los PARTICIPANTES a conocer el tratamiento de la información suministrada. Si los PARTICIPANTES tienen alguna duda o desean ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento, podrán contactar al correo: datos@telecablecr.com. El ORGANIZADOR se compromete a ejecutar la solicitud de los PARTICIPANTES dentro de la base de datos cuando así lo soliciten, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y su Reglamento.

VII. CONSIDERACIONES FINALES





- a. La mecánica de esta PROMOCIÓN, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR.
- b. En la publicidad de esta PROMOCIÓN se ha consignado la frase igual o parecida a “**APLICAN TÉRMINOS Y CONDICIONES**” o “**VER REGLAMENTO EN LA PAGINA WEB**”. Estos términos y condiciones son los que se indican en este REGLAMENTO.
- c. La presente PROMOCIÓN se rige por este REGLAMENTO, y, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.
- d. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo con sus intereses, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente REGLAMENTO.
- e. Las pruebas que sustenten actos indebidos o incumplimientos serán las que, de acuerdo con los principios y leyes, sean las más comunes y/o permitidas por la legislación costarricense.
- f. Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente REGLAMENTO, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación indicada.
- g. En caso de que la persona no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación o entregar el PREMIO.
- h. Los posibles conflictos se deberán resolver ante la jurisdicción ordinaria
- i. Igualmente, el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
- j. En caso de participaciones en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.

Para más información o consultas sobre este REGLAMENTO, los PARTICIPANTES podrán consultarla directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente REGLAMENTO estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente PROMOCIÓN.

